



**2024/2021(DEC)**

18.11.2024

# **PROYECTO DE OPINIÓN**

de la Comisión de Asuntos Constitucionales

para la Comisión de Control Presupuestario

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2023, sección II – Consejo Europeo y Consejo (2024/2021(DEC))

Ponente de opinión: Sven Simon

PA\_NonLegDec

## OPINIÓN

La Comisión de Asuntos Constitucionales pide a la Comisión de Control Presupuestario, competente para el fondo, que incorpore lo siguiente en la propuesta de Resolución que apruebe:

1. Pide que se respeten plenamente las prerrogativas del Parlamento en el procedimiento presupuestario anual e insiste en la plena aplicación del artículo 14, apartado 1, del TUE;
2. Lamenta la continua negativa del Consejo a entablar una cooperación leal en el marco del procedimiento de aprobación de la gestión durante más de una década, lo que impide al Parlamento tomar decisiones con conocimiento de causa; lamenta que esto también se refleje en otros expedientes importantes, como el derecho de investigación del Parlamento Europeo;
3. Cree que la falta de cooperación del Consejo Europeo y del Consejo con la autoridad de aprobación de la gestión envía una señal negativa a los ciudadanos de la Unión;
4. Pide al Consejo que aplique las recomendaciones adoptadas por el Parlamento Europeo sobre el procedimiento de aprobación de la gestión presupuestaria y que reanude las negociaciones sobre el memorando de entendimiento relativo a la cooperación interinstitucional en este ámbito;
5. Reitera que el presupuesto del Consejo Europeo y del Consejo debe dividirse en dos presupuestos distintos, como recomendó el Parlamento en sus recientes Resoluciones sobre la aprobación de la gestión, a fin de mejorar la transparencia, la eficiencia del gasto y la rendición de cuentas de cada institución;
6. Destaca que la próxima revisión de los Tratados debe hacer que el procedimiento de aprobación de la gestión sea más claro y transparente, en particular facultando al Parlamento Europeo explícitamente en el artículo 319 del TFUE para conceder la aprobación de la gestión a todas las instituciones y órganos de forma individual, como se refleja en su Resolución, de 22 de noviembre de 2023, sobre los proyectos de revisión de los Tratados.